RESOLUCIÓN SNPP N° 1347 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 40/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y OTROS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 24 de noviembre del 2014.-

VISTO: el informe de fecha 05 de noviembre del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1190 /14, por el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 40/2014, para la Adquisición de Computadoras y Otros para el SNPP y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 3 días del mes de noviembre, siendo las 08:00 horas, contando con la presentación de 6 (seis) ofertas, perteneciente a las firmas: OFFICE COMPU S.A., PARASUR S.A., DATALAB S.A., BIOS INFORMÁTICA, VR SOCIEDAD ANÓNIMA.----------

Que, no se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.--

Que, de la verificación, se ha constatado que las firmas OFFICE COMPU S.A., PARASUR S.A., DATALAB S.A., BIOS INFORMÁTICA, VR SOCIEDAD ANÓNIMA y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Concurso de Ofertas LCO N° 40/14.----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...". Las Firmas que presentan las ofertas más bajas son PARASUR S.A. para el Lote N° 1 y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. para el Lote N° 2; se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIR. GENERAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1347 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 40/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y OTROS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 24 de noviembre del 2014.-

Que, de la verificación, se ha constatado que las firmas PARASUR S.A. para el Lote N° 1 y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. para el Lote N° 2 han dado cumplimiento a las documentaciones de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 40/14, por lo cual seguidamente se analiza las especificaciones técnicas de los bienes ofertados. ----------

Que, por nota UOC N° 1317/14 de fecha 06/11/2014 siendo las 14:55 horas vía fax, y confirma la recepción de dicho fax la Sra. Yanina Velázquez, por la cual se solicita en un plazo no mayor a 24 horas los siguientes documentos: Facilitar Dirección exacta del catálogo on-line del fabricante, documento oficial del fabricante que certifique fuente de alimentación eléctrica: Voltaje soportado 100-240V a 50-60Hertz, Licencia antivirus para 1 (un) año activado e instalado, Comprobante de que el modelo ofertado se encuentra en línea de producción de marca, Certificaciones CE y UL.----------

Que, la firma PARASUR S.A. para el Lote N° 1, presenta los siguientes documentos en fecha 07/11/14 a las 11:11hs. DD.JJ por LANIX Techonology Chile S.A. donde: Facilita Dirección exacta del catálogo on-line, Certifica que el modelo ofertado se encuentra en línea de producción de marca, Certifica la fuente de alimentación eléctrica: Voltaje soportado 100-240V a 50-60Hertz, Certifica que los productos LANIX poseen CE, pero NO PRESENTAN DICHA CERTIFICACIÓN, Aclaran la Licencia antivirus para 1 (un) año activado e instalado.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma PARASUR S.A. para el Lote N° 1- Computadoras Personales, NO CUMPLE con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas requeridas en el PBC del presente Llamado para dicho lote, por lo cual este comité DESCALIFICA la oferta presentada por dicha firma, y seguidamente pasa a evaluar la segunda mejor oferta para el Lote N° 1, la cual corresponde a la firma DATA LAB S.A. ----------

Que, se procede a analizar las documentaciones de carácter formal de la firma DATA LAB S.A. para ver en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC.-

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma DATA LAB S.A. para el Lote N° 1 ha dado cumplimiento a las documentaciones de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 40/14, por lo cual seguidamente se analiza las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.

RESOLUCIÓN SNPP N° 1347/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 40/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y OTROS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 24 de noviembre del 2014.-

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma DATA LAB S.A. para el Lote N° 1- Computadoras Personales, CUMPLE con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas requeridas en el PBC del presente Llamado para dicho lote. ---

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. para el Lote N° 2 – Fotocopiadora y Escáner, CUMPLE con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas requeridas en el PBC del presente Llamado para dicho lote. ----------

Que, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar las ofertas presentadas por las firmas DATA LAB S.A. para el Lote N° 1 y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. para el Lote N° 2, en cuanto a capacidad financiera del Oferente.----------

Que, se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", porque todos los productos ofertados para el Lote N° 1 y para el Lote N° 2 son de origen extranjero.----------

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma DATA LAB S.A. para el Lote N° 1 y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. para el Lote N° 2, cumplen con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Que, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.....", y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. para el Lote N° 2 asciende a un monto total de guaraníes ciento diez millones (₲ 110.000.000), se decide reducir las cantidades del Ítem N° 2, quedando un monto total de guaraníes noventa y tres millones doscientos mil.- (₲ 93.200.000).----------

RESOLUCIÓN SNPP N° 1347 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 40/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y OTROS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 24 de noviembre del 2014.-

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 40/2014, para "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y OTROS", a las siguientes firmas: DATA LAB S.A. con RUC N° 80030218-4, para el Lote N° 1 por un monto total de guaraníes seiscientos cuatro millones noventa y cinco mil.- (₲ 604.095.000) para el Ejercicio Fiscal 2014. DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. con RUC N° 80013889-9, para el Lote N° 2 por un monto total de guaraníes noventa y tres millones doscientos mil.- (₲ 93.200.000) para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Que, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo, DISMINUIR las cantidades del Lote N° 2 en el ítem N° 2, por no contar con disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 540 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley N° 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas." ----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales, ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARÍA GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIRECTOR GENERAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1347 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 40/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y OTROS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 24 de noviembre del 2014.-

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 40/2014 a la firma según el siguiente detalle: ----------

- **DATA LAB S.A.** con **RUC N° 80030218-4,** para el **Lote N° 1** por un monto total de guaraníes seiscientos cuatro millones noventa y cinco mil.- **(₲ 604.095.000)** para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------
- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** con **RUC N° 80013889-9,** para el **Lote N° 2** por un monto total de guaraníes noventa y tres millones doscientos mil.- **(₲ 93.200.000)** para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Art. 2° DISMINUIR las cantidades del Lote N° 2 en el ítem N° 2, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo por no contar con Disponibilidad Presupuestaria.----------

Art. 3° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley N° 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---

Sra. Ana González
Secretaria General

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General